

**ALCANCE RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 002 DE 2018**

**OBJETO DEL CONTRATO**

*CONTRATACION DE TALENTO HUMANO, INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS PARA EL APOYO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE*

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, por valor de: MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.707.686.500) M/CTE, con certificado de disponibilidad presupuestal N°2309 del 14 de junio de 2018, rubro adquisición de servicios de salud.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo la totalidad de los servicios descritos en las especificaciones técnicas, necesarios para garantizar el correcto servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

**CONSIDERACIONES**

Que se publicaron los pliegos de condiciones para la CONTRATACION DE TALENTO HUMANO, INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS PARA EL APOYO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE, el día 18 de junio de 2018.

Que el día 22 de junio de 2018 se recibieron las siguientes observaciones presentadas por las firmas CMT SOLUCIONES MÉDICAS SAS, ENDOMEDICA, RODRIGO SANTANA ORTEGA Y INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS, de las cuales se dio respuesta y se publicaron de acuerdo con el cronograma el día 26 de junio de 2018.

Que por error involuntario al transcribir las observaciones presentadas por CMT SOLUCIONES MÉDICAS SAS en la observación N 2, se le adiciono la siguiente información a la pregunta:

*“Capítulo II parágrafo 2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO “La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria”.*

*De forma respetuosa solicitamos se analice este ítem y no aplique como requerimiento al presente proceso, dado que limita la selección en igualdad de oportunidades para empresas en etapas tempranas de formación, pero que cumplen con las condiciones de contratación”.*

Dando respuesta a esta observación en los siguientes términos:

*No se acepta la observación de CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO “La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria, ya que en el pliego de condiciones no se estableció un tiempo como requisito.*

Información que no fue solicitada por CMT SOLUCIONES MÉDICAS SAS, por tanto, la respuesta dada a dicha observación no aplica ni da lugar a la misma.

Que teniendo en cuenta lo anterior se aclara la respuesta de la siguiente manera:

**Observación N° 2**

CAPITULO V. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS) a. “De seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir esta garantía para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. Ésta garantía deberá presentarse con la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal acompañada del correspondiente recibo de pago. No se tendrá en cuenta como recibo de pago la certificación expedida por la

aseguradora en la cual se manifieste que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía. b. Del cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más. c. De calidad y correcto funcionamiento de los equipos: El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. d. De responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. e. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.” Solicitamos que, para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes, solo sea necesaria la compra de la póliza de seriedad de la propuesta y el resto de las pólizas solicitadas en el pliego, así como la póliza de seguro que cubra todo riesgo para los equipos biomédicos, se tramiten una vez sea asignado el contrato producto de esta convocatoria.

#### **Respuesta observación N° 2**

Se aclara que la única garantía que se debe presentar junto con la propuesta en el momento del cierre es la **De seriedad de la oferta**; las demás garantías como se establece en el pliego de condiciones son solicitadas al momento de la suscripción del contrato.

La presente se expide en el entendido que no da lugar a ninguna modificación en el proceso en curso, sino se trata de una aclaración a la observación realizada. Las demás observaciones no sufren modificación alguna.

ORIGINAL FIRMADO

**GILMA DUARTE AMADO**

Abogada – contratista dirección de contratación

ORIGINAL FIRMADO

**PATRICIA BALLESTEROS SILVA**

Profesional Universitario